

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 710 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Casado Picón, frente a “Complex Labs Knowledge Solutions, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Marta Casado Picón, contra “Complex Labs Knowledge Solutions, Sociedad Limitada”, emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condenando a “Complex Labs Knowledge Solutions, Sociedad Limitada”, a abonar a la demandante la cantidad de 1.916,21 euros, más intereses, conforme se detalla en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Complex Labs Knowledge Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.591/16)

